Asunción, 15 de setiembre de 2023

Señor
Dr. JUAN MARIA ENCINA, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a las observaciones realizadas en el SICP referente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENE Y SALUBRIDAD INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL - (segundo llamado)** con **ID N° 424.209**, a fin de mencionar lo siguiente respecto a la observación sobre:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: - Se verifica: "...La empresa de limpieza debe estar habilitada por el MADES y deberá contar con el certificado de IMPACTO AMBIENTAL VIGENTE como así también el Certificado de DIGESA donde conste el Registro de Empresa Fumigadora, a su vez debe contar como mínimo con 04 (cuatro) fumigadores, acreditados con el carnet de DIGESA, con una antigüedad mínima de 1 (uno) año, comprobable con la constancia de entrada al IPS..." Se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Respuesta: Los ítems descritos en el apartado resultan técnicamente indispensables por tratar de condiciones establecidas por las normas vigentes para operar como empresas de limpieza y/o fumigación, en cuanto al depósito de insumos químicos, plaguicidas y productos de limpieza, así como en la recolección, tratamiento y disposición final de residuos, art. 7° de la Ley N° 294 /93 "Evaluación de Impacto Ambiental". En el mismo sentido es necesario que la empresa oferente cuente con la autorización de la Dirección General de Salud Ambiental para garantizar que los factores ambientales sean seguros y no representen un riesgo para la salud de las personas, en cuanto al manejo de residuos peligrosos, cumplimientos de normas de bioseguridad, uso de insumos de limpieza, plaguicidas y productos químicos. La antigüedad requerida es un indicador fehaciente de que los operadores de los equipos de fumigación están capacitados técnicamente y cuenta con suficiente experiencia en el manejo de los productos químicos y su aplicación. Recordemos que es una obligación del empleador inscribir y aportar a la seguridad social por cada uno de sus empleados. La antigüedad requerida revela la estabilidad del personal dentro de la empresa, con ello la Convocante disminuye el riesgo de alta rotación que afecta la ejecución de los trabajos. Además recordemos que resulta indispensable que los empleados cuenten con cobertura médica ante cualquier eventualidad.

Con base a lo expuesto, entendemos que los requisitos exigidos son indispensables y se encuentran suficientemente justificados.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: - Se verifica "...con una antigüedad mínima de 1 (uno) año, comprobable con la constancia de entrada al IPS..."
Respuesta: Como se ha señalado en el punto anterior, la antigüedad requerida es un indicador fehaciente de que los empleados están capacitados técnicamente y cuenta con suficiente experiencia en la ejecución de las tareas de limpieza, utilización de equipos y manejos de insumos y productos químicos. Recordemos que es una obligación del empleador inscribir y aportar a la seguridad social por cada uno de sus empleados. La antigüedad requerida revela la estabilidad del personal dentro de la empresa, con ello la Convocante disminuye el riesgo de alta rotación que afecta la ejecución de los trabajos. Además recordemos que resulta indispensable que los empleados cuenten con cobertura médica ante cualquier eventualidad. Sin bien es cierto que la inscripción y pago de la seguridad social al personal es obligatoria en la ejecución. El requisito tiene como objetivo lo que se relata en el punto anterior, respecto a la antigüedad y experiencia como indicador de la estabilidad del personal, la disminución del riesgo en la rotación que afecta a la ejecución y finalmente la antigüedad dentro de la seguridad social para la cobertura médica. Con base a lo expuesto, entendemos que los requisitos exigidos son indispensables y se encuentran suficientemente justificados.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: -Se verifica "...El oferente deberá demostrar la posesión de al menos un vehículo modelo 2018 en adelante, el cual será destinado a la verificación en los diferentes edificios de la institución, así como la entrega oportuna de los insumos para la realización de los mismos, presentando copia autenticada de cédula verde u otro documento que acredite la propiedad a nombre de la empresa oferente..."
Respuesta: El criterio resulta indispensable para asegurar que la empresa oferente cuente con la logística mínima para satisfacer la necesidad en tiempo oportuno. Como la provisión insumos y traslado de equipos en las distintas dependencias. Estos requisitos se

establecen con base a la experiencia en la ejecución con proveedores anteriores, en donde la falta de vehículos y las condiciones mecánicas de los mismos eran factores determinantes en la ejecución de los servicios. Con base a lo expuesto, acreditar la propiedad es el primer requisito y el año de fabricación del vehículo como indicador de que el mismo debiera estar en condiciones de uso. Aclaremos que no se exigen vehículos del año, sino uno de cinco (05) años de antigüedad máxima. Por lo expuesto, entendemos que los requisitos exigidos son indispensables y se encuentran suficientemente justificados.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.
Comentario: - Se verifica "...Certificación de calidad ISO 9001:2015; Certificación ISO 14001..."
Respuesta: La Norma ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad (SGC). Un SGC es un conjunto de procesos y procedimientos que una organización utiliza para gestionar la calidad de sus productos o servicios. La certificación ISO 9001 es un reconocimiento oficial de que una organización cumple con los requisitos de la norma. La certificación ISO 9001 es importante para el servicio de limpieza porque garantiza que el servicio se preste de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. También ayuda a mejorar la eficiencia y la eficacia del servicio, y puede generar ahorros de costos. En el caso específico del servicio de limpieza, la certificación ISO 9001 es especialmente importante para los servicios prestados en lugares públicos, como el Congreso Nacional. En estos casos, es fundamental garantizar la higiene y la seguridad de los espacios. En Paraguay, existen varias empresas de limpieza que cuentan con la certificación ISO 9001. Estas empresas han demostrado su compromiso con la calidad y la satisfacción del cliente. En cuanto a la norma ISO 14001 es un estándar internacional que exige a las empresas crear un plan de manejo ambiental. Este plan debe incluir: i) Objetivos y metas ambientales; ii) Políticas y procedimientos para lograr esas metas; iii) Responsabilidades definidas; iv) Actividades de capacitación del personal. Un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado. La norma ISO 14001 también exige a las empresas cumplir con las leyes ambientales nacionales. La certificación ISO 14001 garantiza que una empresa se rige por un sistema de gestión ambiental (SGA). Esto significa que la empresa está comprometida con la protección del medio ambiente y la gestión de los riesgos ambientales que puedan surgir de su actividad. La norma ISO 14001 ayuda a las empresas a identificar y gestionar los riesgos ambientales. Esto se hace siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas. Hemos realizado un estudio de mercado utilizando como referencia la

Cámara Paraguaya de Calidad y se pudo constatar que en el Paraguay existen varias empresas certificadas bajo la norma ISO 9001 y 14001 en el rubro de limpieza, ejemplo: MIMBI, SERPAR, Limpiezas Modernas, CEVIMA, EL MEJOR CONSERMAR, entra otras. Con base a lo expuesto, entendemos que los requisitos exigidos son indispensables y se encuentran suficientemente justificados
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Criterios subjetivos
Descripción: Considerando que el/los criterios establecidos podrian resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.
Comentario: - Se verifica: "...Infraestructura (el oferente debe contar con capacidad de transporte, almacenaje, herramientas, equipos, materiales, herramientas, insumos, medios de comunicación y cualquier elemento necesario que determine el buen cumplimiento del contrato)..."
Respuesta: El mencionado requisito no resulta subjetivo ya que en el mismo punto se especifica claramente la infraestructura mínima requerida acorde a la envergadura del servicio, y de posible verificación por el Comité de Evaluación. Las empresas oferentes deberán declarar bajo juramento que cuentan con la infraestructura detallada.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año
Descripción: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.
Comentario: - Se verifica: "...El oferente deberá contar con contratos y/o constancias y/o facturaciones de servicios de limpieza integral en el mercado nacional equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022), presentar como mínimo 1 (una) constancia, contrato y/o facturación por cada año, demostrando el porcentaje solicitado..."
Respuesta: la Convocante exige que el Oferente acredite con documentos de respaldo el haber ejecutado servicios similares, por cada año, por un monto mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto máximo establecido. Es decir, el oferente deberá contar contratos en cada uno de los años, cuyas facturaciones totales, alcancen el monto mínimo del 50% del monto máximo del llamado, durante los 3 ultimos años. La exigencia de acreditar el volumen de negocios, es con el fin de medir la experiencia en los servicios de limpieza e higiene, conforme a la gran superficie y estructura edilicia del trabajo solicitado. Es la Convocante la responsable de delimitar el perfil de la empresa que deberá prestar el servicio de acuerdo a su necesidad y experiencia.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: - Las empresas deberán demostrar experiencia de trabajar con clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas (mínimo 5). Se solicita justificar técnicamente porque resulta necesario mantener el criterio, atendiendo que ya se solicita copias de contratos equivalentes al 50% del monto ofertado en otro punto para demostrar la experiencia necesaria.
Respuesta: Recordemos Palacio del Congreso Nacional es un edificio emblemático en cuanto a su infraestructura, por tanto la exigencia de la calidad y experiencia en la ejecución de los servicios resultan determinantes. Con el requisito se busca indagar respecto a la experiencia en la prestación de servicios con edificios de similares características, pues define el perfil de la empresa.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
No requiere respuesta.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
No requiere respuesta.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones

Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.
No requiere respuesta.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03. No requiere respuesta.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones